



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de las Exportaciones".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctor

Rafael Sánchez Cárdena,
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social (MISPAS).
Su despacho

Distinguido Ministro:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante la cual se le solicita la intervención del Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez, ubicado en la ciudad de Mao, provincia Valverde, ante el gran número de niños fallecidos y las múltiples denuncias de falta de atención, negligencia médica, y falta de equipos y personal suficiente; por parte de pacientes y el personal de salud.

Esta resolución fue presentada el mismo día de su aprobación, por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Acentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de las Exportaciones".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Licenciado
CHANEL ROSA CHUPANY,
Director Ejecutivo del
Servicio Nacional de Salud (SNS)
Su despacho

Distinguido Director:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante la cual se le solicita la intervención del Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez, ubicado en la ciudad de Mao, provincia Valverde, ante el gran número de niños fallecidos y las múltiples denuncias de falta de atención, negligencia médica, y falta de equipos y personal suficiente; por parte de pacientes y el personal de salud.

Esta resolución fue presentada el mismo día de su aprobación, por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INTERVENIR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE MAO, PROVINCIA VALVERDE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez, de la ciudad de Mao, provincia Valverde, entre los meses de agosto y septiembre de este año, se han producido 7 fallecimientos de recién nacidos, sumando a la fecha un total de 30; lo que junto al reciente fallecimiento de una madre con su criatura en el vientre, ha provocado el malestar de los habitantes de esta provincia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a diario se escuchan las quejas de mujeres embarazadas que acuden al centro asistencial y no reciben la atención médica eficaz y oportuna por parte del personal, encontrándose además con múltiples precariedades y vicisitudes, que retardan el parto, poniendo en riesgo la vida de la criatura y de la madre;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la mayoría de los casos de muerte de neonatos reportados en ese hospital, se han reportado en la sala de parto y en la de cuidados neonatales, que a criterio de las mismas autoridades del hospital; es debido en su mayoría al incumplimiento del personal en los protocolos establecidos para la atención y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

cuidado de mujeres en proceso de parto, y el subsiguiente cuidado a la criatura recién nacida;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el personal médico del Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez y la comunidad médica de la provincia, denuncian que la alta tasa de fallecimientos de criaturas acaecidos en dicho centro, es debido a la falta de equipos básicos y al deterioro de los existentes, sumados a la sobrepoblación asistencial, la falta de camas y a la falta de personal suficiente que puedan hacerle frente a las demandas existentes;

Reg
CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, debiendo en consecuencia el Estado; velar por la salud de todas las personas, mejorando los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, así como, procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

ASC

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley General de Salud establece como funciones del Ministerio de Salud Pública y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

Asistencia Social como ente rector del sistema, formular y ejecutar todas las medidas, normas y procedimientos que tiendan a la protección de la salud de los habitantes;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que ante el gran número de niños fallecidos y las múltiples denuncias y quejas de falta de atención, negligencia médica y falta de equipos y personal suficiente, se hace necesario la intervención por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez, ubicado en la ciudad de Mao, provincia Valverde;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es un deber del Senado de la República, en virtud del cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, velar por el cumplimiento de todas las leyes y normas tendentes a proteger la salud y la vida de la población nacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-4-

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la intervención del Hospital Materno Infantil José Francisco Peña Gómez, ubicado en la ciudad de Mao, provincia Valverde, ante el gran número de niños fallecidos y las múltiples denuncias de falta de atención, negligencia médica, y falta de equipos y personal suficiente; por parte de pacientes y el personal de salud.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), al Director del Servicio Nacional de Salud (SNS) para su conocimiento y fines correspondientes.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-5-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.